



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
Of. No. DGPL 63-II-5-1440  
Exp. No. 4209

Dip. Javier Guerrero García,  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Social,  
P r e s e n t e.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social, a adecuar las reglas de operación del programa Pensión a Adultos Mayores.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.



Dip. Verónica Delgadillo García  
Secretaria

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

18 OCT 2016 PM 3:32

CÁMARA DE DIPUTADOS

000669

Anexo: Duplicado del Expediente

JJV/jg\*

# CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para el Diputado Javier Guerrero García,  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social

AÑO SEGUNDO SECCIÓN QUINTA NÚMERO 4209  
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Ciudad de México, a 18 de octubre 2016  
DE \_\_\_\_\_

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL, A ADECUAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN A  
ADULTOS MAYORES, presentada por la Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo  
Parlamentario de Morena

" P " 276 I

ÍNDICE \_\_\_\_\_ FOJA \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ LD \_\_\_\_\_



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Norma Xóchitl Hernández Colín**

DIPUTADA FEDERAL

*Turnes e a  
la Comisión de Desarrollo Social, para  
dictamen. Octubre 18 del 2016.*

20  
5<sup>ta</sup>

**DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la XLIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y Numeral 2 del Artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A ADECUAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN A ADULTOS MAYORES.**

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En el país, opera el programa denominado "Pensión para Adultos Mayores", por medio del cual se entregan apoyos económicos de \$1,160.00 cada dos meses, a personas adultas mayores de 65 años en adelante. Sin embargo, su cobertura se encuentra limitada, ya que para ser persona beneficiaria, se requiere no recibir ingresos superiores a \$1,092.00 mensuales por concepto de pago de pensión otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o por parte de alguna entidad de la administración pública.

Se advierte que tal circunscripción de personas beneficiarias es regresiva y por ende negativa, ya que las personas adultas mayores representan uno de los grupos más vulnerables, en México representan cerca del 7 % de la población total y cada año incrementa en cerca de 200 mil personas, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Según el Consejo Nacional de Población, en el país viven más de 8 millones de personas mayores de 60 años, y para el año 2050, este sector será una cuarta parte de la población total del país, alcanzando los 32 millones de personas.

En cuanto a su vulnerabilidad, el Observatorio de Política Social y Derechos Humanos indica que la situación de las personas adultas mayores requiere atención prioritaria por parte de la administración pública, ya que derivado del envejecimiento, las personas sufren discriminación motivada por estereotipos relacionados con la vejez, no son sujetos de crédito por parte de instituciones bancarias, sufren abandono familiar, violencia física y psicológica, debilidad de mecanismos que otorguen garantías a su patrimonio y dificultad de conseguir empleo y que, en algunos casos, a pesar de contar



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Norma Xóchitl Hernández Colín**  
DIPUTADA FEDERAL

con alguna pensión contributiva, ésta no aporta los elementos económicos necesarios para dignificar su condición.

Desde la creación del Instituto Nacional de la Senectud, actual Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el gobierno federal ha asumido de manera parcial la responsabilidad de brindar atención especial a las personas adultas mayores, como vanguardia en el tema, en el Distrito Federal se creó un programa social de transferencia monetaria que posteriormente fue reconocido como parte del ordenamiento jurídico local, al ser convertido en una Ley que atendía de manera universal a las personas adultas mayores de 68 años de edad.

Por su parte, la subsecretaría de Prospección, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social federal, mencionó que la entrega de apoyo económico forma parte de la visión garantista del Estado, ya que se ha demostrado que contar con recursos económicos suficientes, propicia una mejora en los niveles de atención preventiva de los síntomas de deterioro de la salud física y mental, disminuyendo los costos de la atención de las enfermedades crónicas, aumentando la calidad de vida de las personas adultas mayores.

Sin embargo, se estima que la atención prestada por el gobierno federal es limitada, ya que no atiende, como en el Distrito Federal, a la totalidad de personas adultas mayores, siendo que todas ellas forman parte del mismo grupo vulnerable, esto, bajo la premisa de que hay quienes reciben una pensión como resultado de los años de servicios prestados, sin embargo, se trata de pensiones económicamente bajas que distan de ser dignas.

De acuerdo a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las pensiones mexicanas ocupan uno de los niveles más bajos de los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, ya que en el mejor de los casos, las personas recibirán al momento de pensionarse por jubilación, en promedio el 26 % de su último salario.

En atención a lo anterior, la propia Comisión presentó un estudio sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro en México, en el que recomendó realizar una reforma al sistema de pensiones ya que las personas recibirán montos insuficientes en un contexto en el que la esperanza de vida va en aumento.

Al respecto, La Asociación de Jubilados y Pensionados del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, menciona que no hay manera de vivir dignamente con el recurso que cada mes reciben las personas pensionadas, que en la mayoría de los casos no supera los tres mil pesos, por lo que es necesario el apoyo por parte del gobierno para las personas adultas mayores, además de realizar las adecuaciones legales a que haya lugar, a efecto de que a futuro el problema no empeore y se logre una vejez digna.

De igual manera, la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, denuncia que se desperdició la oportunidad de planear la adultez y vejez de millones de

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;

Edificio B, Nivel 1; Tel. Conm.: 5628-1300 ext. 3270

[nhernandez.colin@congreso.gob.mx](mailto:nhernandez.colin@congreso.gob.mx)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

personas, ya que con las reformas planteadas, se reduce de forma significativa que una persona adulta se pensione y con ello viva una etapa de adultez "tranquila", pues dado el modelo actual se contará con personas cuya pensión sólo les permitirá, si acaso, la satisfacción de alimentos.

Derivado lo anterior, se estima imprudente que la pensión para personas adultas mayores que entrega el gobierno federal, excluya a las personas que reciben una pensión que de ninguna manera es suficiente para sufragar todos los gastos relacionados con la dignificación de la vejez, entendiéndose esta no sólo con el poder adquisitivo relacionado a la alimentación, sino a todos y cada uno de los derechos sociales contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aunado a lo anterior, es importante rescatar lo dispuesto en la fracción I del Artículo 1º de la Ley General de Desarrollo Social, la cual menciona que el objeto de la Ley es garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, por lo que no existe argumento lógico o jurídico que legitime el menoscabo de los derechos de las personas adultas mayores, menos si este está basado en un argumento subjetivo como la recepción de una pensión que, de todas formas no resuelve los problemas generados por el envejecimiento y por la falta de recursos económicos.


Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social federal a que, en el ámbito de sus facultades legales, adecue las reglas de operación del programa "Pensión a Adultos Mayores", a efecto de cualquier persona adulta mayor potencialmente beneficiaria, pueda ser beneficiaria del programa sin importar si recibe una pensión contributiva.

Lo anterior, en atención a la fracción I del Artículo 1º de la Ley General de Desarrollo Social.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016

  
DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN